REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 099-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 04 SET 2019

VISTOS:

El Informe N° 144-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 15 de febrero de 2019, Memorándum N° 937-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 20 de febrero de 2019, Memorándum N° 3470-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 11 de junio de 2019, Informe N° 642-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 14 de junio de 2019, Informe Nº 797-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 16 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 15 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "**Entidad**" notifica la Orden de Servicio N° 2949-2018, a favor de ADOLFO CHÁVEZ & ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.C., en adelante el "**Contratista**", para la contratación del servicio de evaluación arquitectónica de la infraestructura existente y propuesta arquitectónica para la elaboración del saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructuras Educativa de la I.E. Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri –

Melgar – Puno", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, en adelante "**el Contrato**";

Que, mediante Carta s/n recibida por la Entidad el 11 de diciembre de 2018, el Contratista presenta su segundo entregable del Contrato con levantamiento de observaciones que fueron formuladas con el Oficio N° 3314-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, a través de la Conformidad N° 1279-2018, recibida por la Unidad de Abastecimiento el 20 de diciembre de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras otorga conformidad al Segundo Entregable del Contrato presentado por el Contratista, esto, en base al Informe N° 490-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JMP, que cuenta con las conformidades del Jefe del Equipo N° 4 y de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, en donde se señala que no existen observaciones al mencionado entregable y que el Contratista ha incurrido en 12 días de retraso en su presentación y en el levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 03-2018-MINEDU/MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF/CP, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 15 de enero de 2019, la Coordinación de Control Previo con la conformidad de la Unidad de Finanzas, informa que "*(...) debido a la carga y demanda de los expedientes que se recibieron los últimos días del mes de diciembre 2018, dichos expedientes a pesar de haber contado con el apoyo brindado quedaron dos expedientes por devengar existiendo confusión, toda vez que estos expedientes fueron devueltos oportunamente con fecha 28.12.2018 por una observación advertida por la especialista, no obstante estos expedientes aún no habían sido registrados al 31.12.2018, en el Módulo Administrativo SIAF,(...)*";

Que, mediante Carta s/n recibida por la Entidad el 28 de enero de 2019, el Contratista solicita se le cancele la Factura FFF1-000001, correspondiente al segundo pago (70%) del informe con la evaluación, levantamiento arquitectónico y propuesta arquitectónica en físico y digital, incluyendo planos CAD del saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de Altagracia – Melgar-Puno";

Que, a través del Informe N° 144-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 15 de febrero de 2019, la Unidad de Finanzas informa que no tiene en sus registros contables del ejercicio 2018, pagos en favor al Contratista por el importe que asciende a S/ 17,500.00 Soles y que al cierre del ejercicio 2018, no se tiene en sus registros contables provisión alguna en relación a la obligación con el Contratista, por tanto sugirió continuar con las acciones pertinentes para cumplir con el pago en favor del Contratista, por el importe de S/ 17,500.00 Soles, por la segunda armada del Contrato.

Que, con el Memorándum N° 937-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 21 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, por el monto de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles);

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 099-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, mediante el Informe N° 388-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF, recibido por la Oficina General de Administración el 09 de mayo de 2019, la Unidad de Finanzas traslada el Informe N° 047-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-CP, de la Coordinación de Control Previo y el Informe N° 005-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF-CP-DBV, de la especialista quien revisó en su oportunidad el expediente de pago, en los que se indican que la observación formulada el 28 de diciembre de 2018 fue que se verifique los días de penalidad, en respuesta la Unidad de Abastecimiento el 31 de diciembre de 2018, adjuntó el cuadro de cálculo de penalidad e indico que corresponde 12 días de penalidad, con lo que la observación fue subsanada;

Que, a través del Memorando N° 3470-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 11 de junio de 2019, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras cumple con adjuntar la Conformidad N° 1279-2018, correspondiente al segundo entregable del Contrato a efectos de proseguir con el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista;

Que, con el Informe N° 642-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, recibido por la Oficina General de Administración el 19 de junio de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluye que existe la obligación de pago por parte de la Entidad a favor del Contratista por el monto de S/17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al segundo pago del Contrato, además, indica que debe realizarse el descuento de S/ 1,562.50 (Mil quinientos sesenta y dos con 50/100 soles) por concepto de penalidad por mora; asimismo, señala que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Informe Nº 797-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Oficina General de Administración el 19 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe obligación por parte de la Entidad a favor del Contratista, por la suma de S/17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles), en marco del contrato debiendo descontarse el monto de S/1,562.50 (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles), por concepto de penalidad. Asimismo, indica que la obligación señalada en el párrafo precedente constituye un crédito que cumple con lo previsto en el artículo 3 del DS N° 017-84-PCM, por lo que según indica, corresponde a la Oficina General de Administración continuar con el trámite conducente al reconocimiento de crédito devengado antes mencionado, el cual se verá materializado finalmente con la emisión de la conformidad respectiva;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

PRONIED - MINEDU - M. YARLAQUÉ - UNIDAD DE FINANZAS

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - V°B° Abog. L. GUTIÉRREZ

Nacional de Infraestructura Educativa - GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - V°B° - MINEDU

Nacional de Infraestructura Educativa - GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - V°B° J. ROJAS - MINEDU

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 099 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de **ADOLFO CHÁVEZ & ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.C.**, por el monto de S/ 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al segundo entregable del servicio de evaluación arquitectónica de la infraestructura existente y propuesta arquitectónica para la elaboración del saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri – Melgar – Puno", en el marco de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2949-2018, al cual debe realizarse el descuento de S/ 1,562.50 (Mil quinientos sesenta y dos con 50/100 soles) por concepto de penalidad.

Artículo 2º.- Abonar a favor de **ADOLFO CHÁVEZ & ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.C.**, el importe de S/ 15,937.50 (Quince Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 Soles) por el segundo entregable del servicio de evaluación arquitectónica de la infraestructura existente y propuesta arquitectónica para la elaboración del saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri – Melgar – Puno", en el marco de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2949-2018.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **ADOLFO CHÁVEZ & ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.C.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

PRONIED - MINEDU - M. YARLAQUÉ - UNIDAD DE FINANZAS

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - V°B° Abog. L. GUTIÉRREZ - OGA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - V°B° J. ROJAS - MINEDU